

IDDOC 423963

San Pedro de la Paz **19 AGO 2015**

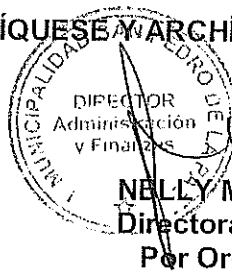
Nº 1254 | **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **JUAN IGNACIO SOUPER MUÑIZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L** según ingreso Nº 338 de fecha, 28/07/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01, Nº 03 del 24.12.1996, y Nº 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Artículo 13 Decreto Nº 484/80 Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 siguientes del Título IV del DL Nº 3063/79; Certificado de Destino Nº 66, de fecha 03/03/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria** rol 6-171 por 12 meses a: **JUAN IGNACIO SOUPER MUÑIZ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L**, Rut 76.333.244-6 en el rubro de "ELABORACION, PREPARACION, REPARTO Y CONSUMOS DE PLATOS PREPARADOS", giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **EL VENADO Nº1380 LOCAL 18 Y 19**, sector **ANDALUE** de esta comuna, rol de avalúo Nº 10500-0042.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Segundo de 2015, específicamente desde el 28/07/2015 hasta el 27/07/2016**.
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento de Rentas, Patentes, Cobranza e Inspección Municipal a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: "**PRESENTAR PROYECTO DE HABILITACION**". Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálese que el no cumplimiento de las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender la autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que **los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RENZO RIEFFO LILLO
Secretario Municipal


NELLY MONSALVE ACUÑA
Directora de Adm. y Finanzas
Por Orden del Sr. Alcalde

ASJ/JCHC/emc
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes